



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YOLEDIS ARAUJO DITTA.

DEMANDADO: ALEXIS YAIR ESCÁRRAGA SÁNCHEZ.

RADICADO: 20 001 31 10 002 2007 00229 00.

La demandante mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho, autoriza a su hija JOHEMY ÁVILA ARAUJO para reclamar los títulos de febrero, marzo y abril de 2021 que fueron autorizados por el despacho, teniendo en cuenta que no los puede reclamar por haber sido víctima de la delincuencia que le hurtaron el documento de identidad y el Banco Agrario exige cédula original y anexa copia de la identificación de la persona a autorizar.

Revisado el Portal del Banco Agrario el 20 de abril de la presente anualidad se autorizaron a la demandante para cobro 3 títulos correspondientes a los números 424030000666501, 424030000666932 y 424030000672208 cada uno por \$284.959. Por ser procedente se ORDENA anular los títulos arriba mencionados y proceder a autorizarlos a favor de JOHEMY ÁVILA ARAUJO identificada con cédula 1.065.855895, atendiendo la autorización expresa de la demandante.

Cúmplase

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

678f84d07cc6f6229c0e37f75b8094763dcbf41206d70399c945cc9f09ea5f34

Documento generado en 22/04/2021 09:19:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**